

LA LEY Y EL FIN ÚLTIMO TRASCENDENTE DEL HOMBRE

“Et tunc non est dubium quod dilectio Dei est magis meritoria...quia ultima merces est frui Deo...”¹.

I. Introducción.

En el presente trabajo me propongo reflexionar acerca de la relación entre la ley y el fin último trascendente del hombre, de acuerdo con el pensamiento de Santo Tomás de Aquino en *De Regno*². En la exposición del Aquinate pueden encontrarse propiamente antecedentes de la Doctrina Social de la Iglesia en relación con los problemas que aquejan al hombre en su vida terrenal.

II. El Gobernante y el Fin de la Ley en Santo Tomás.

Al tratar Santo Tomás acerca del gobernante y la ley en el *De Regno* se observa el modo en que mantiene siempre presente la consideración del hombre en cuanto un ser que debe dirigirse a un destino último trascendente. Seguidamente me referiré a este aspecto a partir de algunos temas puntuales desarrollados por nuestro autor en la obra mencionada.

En relación al lugar y rol que desempeña el gobernante, el Aquinate destaca el vínculo que existe entre aquél y Dios en cuanto en esta relación se hace presente una dependencia y una colaboración que el gobernante debe realizar con el gobierno que Dios ejerce sobre todas las cosas. El gobernante, en la consideración de Santo Tomás de Aquino, debe ser un representante de Dios en la tierra. El gobernante debe intentar realizar el mismo gobierno que ejecutaría Dios si gobernara a todos los hombres de un modo directo. Esta dependencia a la que se refiere nuestro autor no se limita a una afirmación simplemente teórica, en cuanto todo poder se dice proviene de Dios, sino que se destacan especialmente aspectos prácticos relacionados al modo en que es ejercido el gobierno. Santo Tomás señala que, al asumir el gobernante esta grave responsabilidad de ser un representante de Dios, *“se encenderá en él el*

¹ Santo Tomás de Aquino. Suma Teológica, II-II q. 27 a.8: *“Luego es indudable que el amor de Dios es más meritorio, porque la última recompensa es gozar de Dios”.*

² Tratado del Gobierno de los Príncipes al Rey de Chipre. Aún cuando no faltan autores que hayan atribuido íntegramente el opúsculo a Santo Tomás de Aquino, (y entre ellos el traductor de la presente obra, quien se esfuerza por demostrarlo en la dedicatoria) sin embargo, la crítica actual da por firmemente establecido que sólo es auténtico de Santo Tomás el libro 1 y la primera parte del libro 2º, hasta el capítulo 4º. <http://www.corpusthomicum.org/orpn.html> : *Cum libro II capite IV abrupte finitur tractatus Sancti Thomae De Regno, quem tamen retulit et usque ad finem pertraxit Ptolomaeus Lucensis.*

celo de la justicia...”³ y, a la vez, *“se hará manso y clemente, teniendo a cada uno de los que están debajo de su gobierno por propios miembros suyos*”⁴. La relación de dependencia que destaca el Aquinate entre Dios y el gobernante permite observar que éste último debe desarrollar su gobierno al modo en que Dios mismo lo realizaría con sus creaturas hechas a su *“imagen y semejanza”*. El modelo de gobernante que propone Santo Tomás de Aquino en *De Regno* supone reconocer un vínculo estrecho entre el gobernante y sus súbditos. De acuerdo con ello, así como Dios no puede sino querer el bien para las creaturas que son por Él causadas, del mismo modo el gobernante no tiene sino que procurar aquello que resulte más beneficioso para aquellos a quienes gobierna.

Un nuevo aspecto en el que se detiene el Aquinate es el vinculado a la causa final del ejercicio del gobierno. En este sentido nuestro autor reconoce la importancia de la vida de la comunidad política por la que entre sus miembros se ayudan entre sí, e intentan vivir conforme a la virtud. De este modo el Aquinate señala que parte de la responsabilidad del gobernante se relaciona con esta *“dirección”* del pueblo a fin de que los súbditos vivan virtuosamente⁵. Hasta aquí Santo Tomás se refiere a la consecución de los fines inmediatos del hombre, es decir, aquellos propios de la vida terrenal del hombre.

En Santo Tomás esa vida virtuosa persigue y se subordina a otra finalidad a la que igualmente se dirige el hombre. A propósito de esta finalidad manifiesta el Aquinate *“...mas porque el hombre viviendo conforme a la virtud se encamina a otro fin futuro, que consiste en la fruición divina, uno mismo debe ser el fin de muchos que el de uno solo. No es pues el último fin de una muchedumbre de hombres congregada el vivir conforme a virtud, sino alcanzar la fruición divina por medio de la vida virtuosa”*⁶. El texto del Aquinate destaca con claridad que la vida virtuosa terrenal no es finalidad última del hombre, sino que asume la función de medio necesario por el que el hombre se dirige hacia su bienaventuranza última que se encuentra en el gozo intenso, eterno, de la contemplación de Dios. Respecto al fin de su gobierno y de sus súbditos Santo Tomás propone al rey de Chipre una visión amplia que trasciende a lo simplemente terrenal. Nuestro autor incluso señala que *“...tanto es el gobierno más sublime cuanto más se endereza al último fin...”*⁷. Puede observarse aquí la distancia

³ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. XII.

⁴ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. XII.

⁵ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. XV: *“Pero es cierto que el fin que un pueblo junto tiene es vivir conforme a la virtud, porque para lo que se congregan los hombres es para vivir bien juntamente, lo cual no podrá alcanzar cada uno viviendo de por sí solo. Así que la virtuosa vida es el fin que tienen las congregaciones humanas, y es señal de esto que solos aquellos son partes de una muchedumbre congregada que se ayudan a otros para vivir bien”*.

⁶ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. XV.

⁷ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. XV.

abismal que existe entre el planteo del Aquinate y la inmanencia que reflejan parte importante de los gobiernos mundiales.

En sus recomendaciones al rey Santo Tomás de Aquino en modo alguno desconoce la importancia de todas aquellas cuestiones más bien relacionadas con el sustento material del hombre. En este sentido expone que el gobernante “...ha de tratar de que todos tengan lo necesario, según el ser y el estado de cada uno...”⁸. “... su principal cuidado ha de ser cómo hará que viva bien el pueblo que le está sujeto”⁹. Nuestro autor afirma que ese bien vivir se concreta de dos modos. En primer lugar, a través del obrar de los ciudadanos conforme a la virtud. Ahora bien ese obrar conforme a la virtud requiere la posibilidad de acceder a aquellos “bienes temporales” que asumen en palabras del Aquinate una “función instrumental”¹⁰. Santo Tomás propone una jerarquía en relación a aquellas cosas necesarias para el bien vivir del hombre. Sin desconocer la importancia de los bienes temporales, y la obligación del gobernante en relación con los mismos, manifiesta que estos bienes representan instrumentos que deben facilitar la vida virtuosa del hombre. En otras palabras puede decirse que la misma economía y sus problemas no constituyen fines absolutos que justifiquen, al modo maquiavélico, el empleo de cualquier medio en aras de alcanzar esos fines económicos, sino que deben subordinarse estos mismos fines a aquello que resulte conforme a la virtud.

Resulta notoriamente interesante constatar que el Aquinate, al aconsejar al rey de Chipre, alude incluso a aquellos mecanismos legales de los que puede y debe valerse para un adecuado ejercicio de su grave responsabilidad. En este sentido reconoce como obligación del gobernante que “...con sus leyes y preceptos, penas y premios aparte de la maldad a sus súbditos y los mueva a las obras virtuosas...”¹¹. Del mismo modo luego manifiesta que pertenece al oficio del rey “tener solicitud y cuidado de mejorar siempre las cosas, lo cual se consigue si en lo que se ha hecho hay algo desordenado y se corrige; si faltando algo, se suple, y si algo pudiendo hacerse mejor, lo procura perfeccionar...”¹². El texto recientemente citado permite concluir que en Santo Tomás la *auctoritas* no debe limitarse simplemente a prescribir y ejecutar leyes, sino que debe asumir propiamente el rol de protector de sus súbditos a fin de que éstos alcancen la virtud. El Aquinate destaca de un modo claro que el

⁸ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. XIII.

⁹ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. XIII.

¹⁰ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. XIII: “Para vivir bien un hombre, se requieren dos cosas: la principal de ellas es obrar conforme a virtud, porque la virtud es por la que se vive bien; y otra secundaria, que es como instrumental, conviene a saber tener suficientemente los bienes temporales, cuyo uso es necesario para las obras de virtud...” “que por industria del gobierno haya suficiente copia de las cosas que son necesarias para el bien vivir

¹¹ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. XV.

¹² Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. XV.

gobernante no es sino un servidor, representante de Dios en la tierra, que debe ejercer su responsabilidad en función del bien común.

Todas las funciones y responsabilidades que Santo Tomás reconoce en el gobernante deben dirigirse y se subordinan, como se observó anteriormente, al fin último que tienen todos los hombres. Por ello reitera nuestro autor que “...la buena vida, que en este siglo hacemos, tiene por su fin la bienaventuranza celestial, por ello corresponde al oficio del Rey procurar la buena vida de sus súbditos por los medios que más convengan, para que alcancen la celestial bienaventuranza...”¹³. Nuevamente aquí se destaca la función de representante de Dios en la tierra que ejerce el gobernante, como toda autoridad. Ello implica que, aunque el gobernante sea quien mira hacia el pueblo, ello no excluye que oportunamente deba rendir cuentas ante Dios acerca del modo en que ejerció ese gobierno y si, en última instancia, ha sido instrumento para que todos sus súbditos retornen a su causa eficiente primera en la bienaventuranza. En función de esta grave responsabilidad es que el Aquinate recomienda al rey de Chipre que “aprenda a temer al Señor Dios suyo, y a guardar sus palabras y ceremonias, que en la ley están mandadas guardar”¹⁴.

Un último aspecto en el que me interesa detenerme se encuentra en el premio que destaca el Aquinate corresponde al gobernante por esta grave responsabilidad que recae sobre él. Nuestro autor señala que los trabajos y cuidados que debe tener el gobernante, que implican para el mismo sacrificio y padecimiento, no pueden traducirse en un reconocimiento menor o una “quebradiza paga...”¹⁵. Santo Tomás de Aquino refiere que el gobernante recibiría un “premio menor” si sólo tuviese por reconocimiento “la gloria del mundo”¹⁶.

Una vez que el Aquinate afirma cuál no puede ser el premio debido al gobernante virtuoso, a aquel que “se preocupa por guardar la justicia, buscar la paz y deshacer violencias”¹⁷, sostiene que debe tratarse de un premio que implique alcanzar una felicidad absoluta e ininterrumpida, que, al igual que en todo hombre, no puede encontrarse en aquello que no colma de un modo definitivo la felicidad. En otras palabras nuestro autor refiere que,

¹³ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. XV.

¹⁴ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. XV.

¹⁵ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. VII: “...es propio del Rey procurar el bien de muchos, que bien es el premio que corresponde al Rey. A algunos les ha parecido que no es otra cosa sino el honor y gloria del mundo (Cicerón en el libro de Republica). Pero si recibimos esta opinión, se seguirán de ella muchos inconvenientes, porque lo primero sería desigual premio para los Reyes, si padeciesen tantos trabajos y cuidados por tan quebradiza paga; pues ninguna cosa hay entre las humanas más frágil que el honor y gloria, que depende de la gracia de los hombres, pues depende de la opinión de ellos, que es la cosa más mudable que hay en esta vida. Y de aquí es que el Profeta Isaías llama a esta gloria flor de heno. Por lo cual no es premio competente para los Reyes la gloria del mundo”.

¹⁶ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. VII.

¹⁷ Santo Tomás de Aquino; De Regno I, Cap. IX.

también en el gobernante, una vez que éste alcanza una felicidad parcial en las cosas terrenales, permanece aún el anhelo de una felicidad absoluta que no resulte interrumpida por ninguna circunstancia¹⁸. De allí que también el gobernante permanece en esa búsqueda de una felicidad última. Santo Tomás manifiesta que esa actitud de permanente búsqueda de una felicidad final última, la encuentra el buen gobernante en el premio que Dios le concede con la bienaventuranza en la visión directa de Dios¹⁹. Santo Tomás sostiene: “*Es pues conveniente, que el Rey espere el premio de la mano de Dios, porque el ministro espera de su Señor el premio de su oficio, y el Rey, gobernando el pueblo, es ministro de Dios, pues dice el Apóstol a los romanos que toda potestad viene del Señor Dios...*”²⁰. Nuestro autor manifiesta que para los buenos príncipes “*No es terrena, sino eterna la paga que les promete, y no en obras cosas sino en sí mismo!*”²¹.

Debe destacarse que Santo Tomás analiza que esta grave responsabilidad del gobernante, en cuanto debe preocuparse por el bienestar temporal de sus súbditos en función de la felicidad última en la contemplación de Dios, implica para el gobernante un premio especial y diverso del que corresponde a los súbditos. Santo Tomás entiende que se trata de un premio mayor en función de la mayor responsabilidad²².

A propósito de la exposición del Aquinate en *De Regno* me interesa destacar que, al escribir el mismo para el rey de Chipre, Santo Tomás se detiene, podría decirse, en el aspecto positivo en cuanto al premio en la bienaventuranza que espera al buen gobernante. A los efectos de una comprensión amplia del pensamiento del Aquinate, me interesa por último destacar que, así como existe un premio mayor para el buen gobernante, también se deduce de la exposición de nuestro autor que son mayores las consecuencias negativas para el mal gobernante que se encarga de gobernar mal, proponer y aplicar lo injusto. Ello porque el mal gobernante, de una manera u otra, no sólo puede afectar el buen vivir temporal de sus súbditos

¹⁸ Santo Tomás de Aquino; *De Regno* I, Cap. VIII: “...*Pero como ninguna cosa hay en la tierra permanente, síguese que no hay en ella nada que pueda quitar el deseo, y así ninguna cosa terrena puede hacer a uno bienaventurado, para que sea premio del Rey. Mas como quiera que todo lo terreno está por debajo de la mente humana, y la felicidad es la perfección final del hombre y el bien completo al que todos deseamos llegar, ninguna cosa terrena puede hacer feliz al hombre. Por tanto nada terreno es premio suficiente para el Rey*”.

¹⁹ Santo Tomás de Aquino; *De Regno* I, Cap. VIII: “*Llamamos bienaventuranza al último fin de los deseos, y el ímpetu de ellos no puede proceder en infinito: porque sería entonces vano el natural deseo, supuesto que no se pueden alcanzar las cosas infinitas: mas como el deseo de la naturaleza intelectual sea lo bueno en universal, este solo bien la puede hacer verdaderamente bienaventurada, alcanzando el cual, ningún otro bien queda que pueda ser apetecido. Por lo cual la bienaventuranza se llama bien perfecto, como el que comprende en sí todos las cosas que se pueden desear; y tal como este no lo es ningún bien de la tierra, porque el que tiene riqueza desea tener muchas más, y lo mismo en las demás cosas, y cuando no procuran más de lo que tienen a lo menos desean que aquello permanezca, o que otros bienes vayan sucediendo en lugar de aquellos*”.

²⁰ Santo Tomás de Aquino; *De Regno* I, Cap. VIII.

²¹ Santo Tomás de Aquino; *De Regno* I, Cap. VIII.

²² Santo Tomás de Aquino; *De Regno* I, Cap. IX: “...*pertenece al oficio del Rey procurar con cuidado el bien de muchos, mayor premio se le debe por la buena administración del pueblo, que al súbdito por la buena obra*”.

sino que, en última instancia, al permitir disposiciones injustas, contrarias a la virtud, puede obstaculizar el retorno de todo ser a Dios como a su primera causa. En este sentido se comprende aquella mención al texto de Isaías que realiza Santo Tomás en el tratado de la ley de la Suma Teológica, respecto a los que dictan las impropriadamente denominadas leyes injustas²³.

III. Conclusiones.

Los consejos que Santo Tomás desarrolla en el *De Regno* permiten deducir la actualidad del pensamiento del Aquinate especialmente en circunstancias en que el hombre moderno, incluidos los legisladores y gobernantes, parecen ignorar el destino de trascendencia de todo ser humano. Nuestro autor manifiesta que Dios es, a la vez, causa eficiente y final de todos los hombres. El gobernante asume una responsabilidad decisiva, no sólo en cuanto debe ser representante de Dios en la tierra, sino especialmente por su misión de contribuir a través del buen gobierno y las buenas leyes a ese retorno del hombre a Dios. El gobernante y el legislador deben entregar su fuerza espiritual y física para que todos los hombres, sin distinción, puedan alcanzar su felicidad temporal y luego la bienaventuranza perfecta en la contemplación de Dios. Por este último motivo es que Santo Tomás desconoce el carácter de ley de aquellas disposiciones que no favorecen el alcance de la visión de Dios y las denomina, más bien, “*violencia, corrupción e iniquidad*”²⁴.

Ricardo Sebastián Pierpauli

²³ Santo Tomás de Aquino. S. Th. I-II Q. 93 a.3. *Isaías 10: Ay de los que dictan leyes injustas, y prescriben tiranía, para apartar del juicio a los pobres, y para quitar el derecho a los afligidos de mi pueblo; para despojar a las viudas, y robar a los huérfanos! ¿Y qué haréis en el día del castigo? ¿A quién os acogeréis para que os ayude, cuando venga de lejos el asolamiento? ¿En dónde dejaréis vuestra gloria? Sin mí se inclinarán entre los presos, y entre los muertos caerán. Ni con todo esto ha cesado su furor, sino que todavía su mano está extendida.*

²⁴ S. Th. I-II Q. 93 a.3 ad 2 y I-II Q. 95 A.2.